ACTA DE INICIO

Nro. CONVENIO	CONV-00-034 DE 2026
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ART. 95 LEY 2166 DE 2021)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA (SANTANDER)
NUMERO DE NIT	890.206.110-7
ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RAYITOS PALONEGRO OCCIDENTE
NIT	900.565.236-0
REPRESENTANTE	ALBERTO MENDOZA FLÓREZ (Representante Legal y Presidente)
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE	1.099.368.341
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RAYITOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($60.821.536,00), incluido IVA. Aporte en dinero del Municipio: $50.000.000,00 (82,21%). Aporte en especie del OAC: $10.821.536,00 (17,79%)
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Nro. CDP	CDP10270011 del 27 de octubre de 2026 ($50.000.000,00)
Nro. RP	RP No. RP11050004 del 5 de noviembre de 2026 ($50.000.000,00)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretaria de Infraestructura
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2026
FECHA DE TERMINACION	11 de diciembre de 2026

En las instalaciones del Municipio de Lebrija- (Santander), se reunieron los suscritos a saber, de una parte, ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.618.249 expedida en Piedecuesta - Santander, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Lebrija, quien se denominará SUPERVISORA y por la otra ALBERTO MENDOZA FLÓREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.368.341 de Lebrija - Santander, quien actúa en su calidad de Representante Legal y Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RAYITOS PALONEGRO OCCIDENTE del municipio de Lebrija, identificada con NIT 900.565.236-0, facultado para la suscripción de contratos y/o convenios solidarios hasta por la menor cuantía conforme al Acta No. 13 del 31 de octubre de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, quien en adelante se llamará EL OAC, y teniendo en cuenta que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el 5 de noviembre de 2026 fue suscrito el Convenio Solidario para la Ejecución de Obras No. CONV-00-034 de 2026, celebrado mediante contratación directa con fundamento en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RAYITOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER"*.

2. Que, conforme a la Cláusula 12 – VIGILANCIA Y CONTROL del convenio, la supervisión del presente convenio es ejercida por la Secretaria de Infraestructura, Dra. ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.618.249, o por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien se desempeña como SUPERVISORA, con el apoyo del personal técnico y administrativo-contable de que trata el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

3. Que de conformidad con la Cláusula 17 – GARANTÍAS, el OAC presentó las siguientes pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. – Agencia VRP Seguros Ltda. (Anexo 0 del 11 de noviembre de 2026) y aprobadas mediante acta del 12 de noviembre de 2026:

NÚMERO DE PÓLIZA	ENTIDAD	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
NB-100473962 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento del convenio	05/11/2026	05/05/2027	$ 12.164.307,20
NB-100473962 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/11/2026	05/12/2029	$ 3.041.076,80
NB-100473962 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Estabilidad y calidad de la obra	05/12/2026	05/12/2031	$ 12.164.307,20
NB-100128857 Anexo 0	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	05/11/2026	05/12/2026	$ 350.181.000,00

4. Que mediante la presente acta las partes protocolizan la iniciación física de la ejecución del presente convenio, fijando como fecha de inicio el doce (12) de noviembre de 2026 y fecha de finalización el once (11) de diciembre de 2026, por el plazo de UN (1) MES, de conformidad con la Cláusula 4 – Plazo del Convenio, una vez verificados los requisitos de ejecución de la Cláusula 23 (aprobación de garantías y Registro Presupuestal).

5. Que, en atención a la fecha de inicio aquí fijada, el amparo de cumplimiento cubre hasta la liquidación del convenio (11 de abril de 2027). EL OAC deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, ajustar y presentar para aprobación las garantías, así: (i) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el plazo del convenio y tres (3) años más (11 de diciembre de 2029); (ii) responsabilidad civil extracontractual, por todo el período de ejecución (11 de diciembre de 2026); y (iii) estabilidad y calidad de la obra, por cinco (5) años contados desde la suscripción del Acta de Recibo Definitivo, conforme a la Cláusula 17 del convenio y al numeral 5 de la parte considerativa del acta de aprobación de pólizas del 12 de noviembre de 2026; así mismo, deberá allegar las pólizas suscritas por el representante legal del OAC en calidad de tomador y el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. Las actividades, la forma de entrega de aportes y demás cláusulas son las definidas en las especificaciones técnicas (Anexo 1), el análisis del sector (Anexo 2), la matriz de riesgos (Anexo 3), los estudios previos y el convenio, de obligatorio cumplimiento para las partes. En la fecha de suscripción de la presente acta, EL OAC presenta a la supervisión los soportes que demuestran la vinculación de personal que hace parte de la comunidad a intervenir, para su aprobación (Cláusula 10, numeral III, y artículo 95 de la Ley 2166 de 2021). Así mismo, las partes fijarán el cronograma de ejecución de las intervenciones (Cláusula 11, numeral II); EL OAC acreditará ante la supervisión la apertura de la cuenta bancaria a nombre del convenio, que genere rendimientos financieros, sin posibilidad de sobregiro y con mecanismo de autenticación dual (Cláusulas 7 y 8), requisito para el primer giro del 50% del aporte municipal; y deberá acreditar la materialización de su aporte en especie por DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.821.536,00), equivalente al 17,79% del valor total del convenio (Cláusula 5, literal b).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Lebrija - Santander, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Supervisora

ALBERTO MENDOZA FLÓREZ
Representante Legal
JAC Vereda Rayitos

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	**M. Juliana Chaparro Ballesteros**	**ABOGADA CPS**	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			